

## ANUNCIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA FORZOSA TRAS LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE EUSKALTEL, S.A. FORMULADA POR KAIKO TELECOM, S.A.U.

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007"), y contiene las características de la venta forzosa derivada del resultado de la oferta pública de adquisición voluntaria de acciones formulada por Kaixo Telecom, S.A.U. (la "Sociedad Oferente") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Euskaltel, S.A. ("Euskaltel"), autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de julio de 2021 (la "Oferta"). El resultado de la Oferta fue publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de agosto de 2021.

### 1. COMPRAVENTAS FORZOSAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.2 del folleto explicativo de la Oferta (el "**Folleto**"), la Sociedad Oferente comunicó mediante otra información relevante con fecha de 6 de agosto de 2021 el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa e informó que ejercitaría su derecho de venta forzosa para adquirir las acciones representativas del capital social de Euskaltel que no fueran de su titularidad.

### 2. CONTRAPRESTACIÓN DE LA VENTA FORZOSA

La contraprestación se abonará en efectivo y será igual a la contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 11 euros por cada acción de Euskaltel). La liquidación de la operación se hará en igual plazo que el establecido en el Folleto, contado a partir de la fecha de la operación.

### 3. FECHA DE OPERACIÓN

Se fija como fecha de la operación de la venta forzosa el día 27 de agosto de 2021.

### 4. GARANTÍA

La Sociedad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 del Real Decreto 1066/2007, presentará ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones de pago resultantes del ejercicio de la venta forzosa con suficiente antelación a la fecha del apartado tercero. Dicha garantía consiste en un aval a primera demanda emitido por BNP Paribas S.A., Sucursal en España por importe de 45.763.135 euros.

### 5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA VENTA FORZOSA

Todas las entidades depositarias de acciones de Euskaltel deberán ejecutar la venta de las acciones a la Sociedad Oferente en la fecha de la operación, de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Iberclear. La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores, si las acciones de Euskaltel objeto de venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las referidas acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando estas a recaer sobre la contraprestación recibida. El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la compraventa, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiera ordenado los embargo, o del titular de cualesquiera otras cargas o derechos, la aplicación del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto en este párrafo, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de estas.

Las adquisiciones de las acciones objeto de compraventa forzosa se intervendrán y se liquidarán por Banco Santander, S.A.

## 6. GASTOS DE LA OPERACIÓN DE VENTA FORZOSA

Los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones serán por cuenta de la Sociedad Oferente.

## 7. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE EUSKALTEL, S.A.

De conformidad con el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007, la venta forzosa determinará la exclusión de negociación de las acciones de Euskaltel en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, que será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, la Sociedad Oferente solicitará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que acuerde suspender con efectos del día 17 de agosto de 2021, tras el cierre del mercado bursátil, la negociación de las acciones de Euskaltel, y que la cotización de las acciones de Euskaltel permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.

---

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GRIFOLS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grifols, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la Otra Información Relevante número 11105 (CNMV) del pasado 30 de julio de 2021, Grifols anuncia que ha recibido (i) consentimientos de bonistas titulares de 1.472.889.000.-€ (o 87,93%) del importe de principal (que vota como una única clase) de sus Bonos Senior Garantizados por importe de 905.000.000.-€ al 1,625% con vencimiento en 2025 y sus Bonos Senior Garantizados por importe de 770.000.000.-€ al 2,250% con vencimiento en 2027 (conjuntamente los "Bonos Garantizados") y (ii) consentimientos de bonistas titulares de 810.110.000.-€ (o 81,01%) del importe de principal de sus Bonos Senior no garantizados por importe de 1.000.000.000.-€ al 3,200% con vencimiento en 2025 (los "Bonos No Garantizados" y, junto con los Bonos Garantizados, los "Bonos") a raíz del proceso de solicitud de consentimiento (la "Solicitud de Consentimiento") anunciado el pasado 30 de julio de 2021. Los consentimientos recibidos superan el mínimo necesario en relación con los Bonos Garantizados y los Bonos No Garantizados. El plazo para la respuesta bajo la Solicitud de Consentimiento ha expirado.

A resultas de la recepción de los consentimientos recibidos, Grifols suscribirá los correspondientes documentos complementarios de emisión en relación con los Bonos Garantizados y los Bonos No Garantizados que incorporarán las modificaciones necesarias con el fin de permitir, entre otras cosas y sujeto a las condiciones indicadas en dichos documentos, una reorganización interna a nivel societario y la emisión y venta de acciones ordinarias Clase B en Biomat USA, Inc. y Biomat Newco Corp. (filiales indirectamente participadas al 100% por Grifols) y las transacciones vinculadas a tal emisión y reorganización.

Nuria Martín Barnés - Secretary to the Board of Directors”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO**REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE TALGO, S.A., POR AMORTIZACIÓN DE 3.560.791 ACCIONES DE LA PROPIA SOCIEDAD**

**TALGO, S.A.**, N.I.F. A-84453075 ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de mayo de 2020 y por el Consejo de Administración celebrado el 13 de mayo de 2021, de **reducción del Capital Social**, en la cifra total de 1.071.798,09 euros, mediante la **amortización de 3.560.791 acciones propias**, de 0,301 euros de valor nominal cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La reducción de capital se lleva a cabo mediante la amortización de acciones de autocartera de la sociedad con cargo a Reservas de libre disposición. Se modifica consecuentemente la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales, con lo que el capital social queda fijado en 37.156.169,93 euros, representado por 123.442.425 acciones de 0,301 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y pertenecientes a una única clase y serie, según escritura pública de fecha 23 de junio de 2021, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 16 de julio de 2021.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con efectos del día 10 de agosto 2021, inclusive, **3.560.791 acciones** de **TALGO, S.A., N.I.F. A-84453075**, de 0,301 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y Código Isin **ES0105065009**.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MERCADO**

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Urbas Grupo Financiero, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El día 6 de agosto de 2021 se ha celebrado la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Urbas Grupo Financiero S.A. en la que han quedado aprobados los siguientes puntos presentados en el Orden del día, que a continuación se indican:

**PRIMERO.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Urbas Grupo Financiero, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Aprobación con carácter consultivo del Informe sobre la política retributiva del Consejo de Administración elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, referido al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el art. 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

**TERCERO.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Urbas Grupo Financiero, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

**CUARTO.-** Aprobación con carácter consultivo del Informe sobre la política retributiva del Consejo de Administración elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, referido al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el art. 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

**QUINTO.-** Ampliar, si procede, el capital social de la Compañía hasta la cifra máxima de 155.437.744,23 €, mediante compensación de créditos que cumplan los requisitos previstos en el art. 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital, con estricta sujeción a las condiciones aprobadas, delegándose en el Consejo de Administración la facultad de ejecución del aumento de capital acordado durante un periodo máximo hasta el próximo 31 de diciembre de 2022, determinando para ello la fecha de efectiva ampliación por compensación en una o varias fechas, mediante el otorgamiento de las oportunas escritura públicas de ampliación de capital.

Al tratarse de la modalidad de aumento de capital por compensación especial, distinta de la aportación dineraria, no concurre el derecho de suscripción preferente al que se refiere el artículo 304 de la Ley de Sociedades de capital.

En cumplimiento del artículo 301.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone a disposición de los accionistas el informe emitido por los administradores así como el informe emitido por el auditor de cuentas de la sociedad.

**SEXTO.-** Reelección, en su caso, como Auditores de Cuentas de la firma Baker Tilly FMAC, S.L.P. para ejercer la auditoría de las cuentas anuales de la compañía correspondientes al ejercicio 2021 y 2022, así como de las cuentas consolidadas de la compañía correspondientes a los mencionados ejercicios.

**SÉPTIMO.-** Fijación, si procede del número máximo de Consejeros de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales.

**OCTAVO.-** Ratificación, si procede, del nombramiento de D. LUIS RAMOS ATIENZA, como nuevo miembro del Consejo de Administración con el carácter de independiente, efectuado éste por el sistema de cooptación por el propio Consejo en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020.

**NOVENO.-** Nombramiento, si procede de D. JESÚS GARCÍA DE PONGA, con el carácter de independiente, como nuevo miembro del Consejo de Administración ocupando una de las vacantes existentes.

**DÉCIMO.-** Nombramiento, si procede de D. ALBERTO ARAGONES MONJAS, con el carácter de independiente, como nuevo miembro del Consejo de Administración ocupando una de las vacantes existentes.

**UNDÉCIMO.-** Nombramiento, si procede de D. JAIME DE POLANCO SOUTULLO, con el carácter de independiente, como nuevo miembro del Consejo de Administración ocupando una de las vacantes existentes.

**DUODÉCIMO.-** Nombramiento, si procede de D. JOAO JOSE DE GOUVEIA, con el carácter de independiente, como nuevo miembro del Consejo de Administración ocupando una de las vacantes existentes.

**DÉCIMOTERCERO.-** Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social de la compañía con arreglo a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el máximo legalmente previsto con posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente, en una o varias veces, dentro del plazo máximo de cinco años a contar del acuerdo de la junta. La presente delegación para aumentar el capital con exclusión del derecho de suscripción preferente no podrá referirse a más del veinte por ciento del capital de la sociedad en el momento de la autorización.

**DÉCIMOCUARTO.-** Autorizar, en su caso, al Consejo durante el plazo improrrogable de cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento de Registro Mercantil, y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en una o varias veces para la emisión de bonos u obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad, con atribución al mismo, para fijar las condiciones de las mismas, con arreglo a las bases de conversión que se acuerde por la Junta, y a proceder a las ampliaciones de capital que

exija su conversión, con exclusión del derecho preferente de los accionistas, siempre y cuando al ejercitar la delegación se proceda a los informes preceptivos que determina la legislación vigente tanto del propio Consejo como el Auditor independiente que se designe en caso de ser necesario. La cifra máxima de las emisiones autorizadas bajo dicha delegación, no podrá superar la cifra global de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS, ni la emisión individual en cada caso obligar a aprobar simultáneamente una ampliación de capital de cifra superior al veintinueve por ciento del capital total resultante después de ella. Además, en caso de que se proceda a excluir el derecho de suscripción preferente, el número máximo de acciones en que puedan convertirse las obligaciones emitidas, no podrá exceder del veinte por ciento del número de acciones integrantes del capital social en el momento de la autorización.

**DÉCIMOQUINTO.**- Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, delegando en él para proceder a la adquisición derivativa, bien directamente, bien a través de una o más de sus sociedades filiales o participadas, dentro de los límites, requisitos y supuestos legalmente previstos. La presente autorización tendrá una duración de 5 años contados a partir de la fecha de la presente Junta General y queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables debiendo ejecutarse exclusivamente al amparo de un programa de recompra o estabilización contemplado en el Reglamento sobre abuso de mercado o de un contrato de liquidez de los previstos en la Circular 1/2017 de la CNMV.

**DÉCIMOSEXTO.**- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo, protocolización y ejecución de los acuerdos que resulten de los puntos anteriores.

A la citada Junta han asistido o han estado representados accionistas titulares de 25.108.981.815 acciones, representativas del 72,49 % del capital social. Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones serán publicados íntegros en la página web de la sociedad, dentro del apartado corporativo de la página [www.grupourbas.com](http://www.grupourbas.com), de conformidad con lo establecido en el art. 525 de la Ley de Sociedades de Capital.

Iván Cuadrado López”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERDROLA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Don José Walfredo Fernández ha presentado su dimisión a su cargo de consejero y de vocal de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola, S.A. (la “Sociedad”) con efectos desde el día 6 de agosto de 2021. El señor Fernández ha comunicado a la Sociedad que el único motivo de su renuncia es su nombramiento como Under Secretary of State (Economic Growth, Energy and the Environment) de los Estados Unidos de América, cargo incompatible con el desempeño de las funciones de consejero de la Sociedad.

El secretario del Consejo de Administración

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ARCELORMITTAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Arcelormittal, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“According to the notifications, the following thresholds of (potential) voting rights were reached:

- 5.40% on 03 August 2021, and
- 4.98% on 04 August 2021.

These notifications do not require any adjustments to the disclosure of the Company regarding its shareholding structure as the Company only reports shareholding thresholds above 5% on its website since, following the above-mentioned 06 August 2021 notifications, Société Générale SA is again below this threshold.

These notifications are available in the Luxembourg Stock Exchange's OAM electronic database on [www.bourse.lu](http://www.bourse.lu) and on the Company's website [corporate.arcelormittal.com](http://corporate.arcelormittal.com) under “Investors - Corporate Governance - Shareholding structure”.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRIM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prim, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de enero de 2021 (número de registro 699) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de PRIM, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2020 bajo el punto número décimo del orden del día, que durante el periodo transcurrido entre el 2 y el 6 de agosto 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

FECHA	ACCIONES	OPERACIÓN	Nº ACCIONES	Precio bruto	Precio Neto	Cánones	Intermediario
02/08/2021	PRM SM	COMPRA	1.901	13,40000	13,40406	7,7100	BancSabadell
03/08/2021	PRM SM	COMPRA	2.089	14,20000	14,20393	8,2100	BancSabadell
04/08/2021	PRM SM	COMPRA	2.145	14,47538	14,48057	11,1300	BancSabadell
05/08/2021	PRM SM	COMPRA	2.215	14,30000	14,30381	8,4500	BancSabadell
06/08/2021	PRM SM	COMPRA	2.334	14,30000	14,30371	8,6600	BancSabadell

El programa de recompra al que se refiere el presente documento afectará a un máximo de 250.000 acciones y/o 3.000.000 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR VIDRALA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, VIDRALA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación del hecho relevante publicado el pasado 18 de diciembre de 2020 (número de registro 6280 CNMV) relativo a la extensión de un programa de recompra de acciones propias– VIDRALA, S.A. (en adelante “VIDRALA” o la “Sociedad) comunica las operaciones que ha llevado sobre sus propias acciones durante el periodo transcurrido entre el 2 y el 6 de agosto de 2021 (ambos inclusive), al amparo del programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
06/08/2021	VID.MC	Compra	XMAD	117	98,000 €

José Ramón Berecibar Mutiozábal - Secretario del Consejo de Administración

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GREENERGY RENOVABLES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Greenergy Renovables, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se hace referencia a nuestra comunicación de 2 de agosto de 2021 (número de registro 11169 CNMV) relativa a la compra de acciones propias de la Sociedad con el fin de mantener en autocartera acciones para planes de incentivos de opciones sobre acciones para personal clave de la compañía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, se informa que, entre el 3 de agosto de 2021 y el 6 de agosto de 2021, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones sobre sus acciones propias al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Número de Acciones	Precio Medio
03/08/2021	GRE	compra	1.004	28,40
04/08/2021	GRE	compra	3.200	28,26
05/08/2021	GRE	compra	5.119	27,82
06/08/2021	GRE	compra	2.984	27,78

D. David Ruiz de Andrés - Presidente del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TELEFONICA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Telefónica, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la comunicación publicada en fecha 30 de julio de 2020 (con número de registro de entrada 3764 CNMV), Telefónica comunica que, una vez satisfechas las condiciones de cierre y obtenidas las aprobaciones regulatorias pertinentes, ha transmitido en el día de hoy la totalidad del capital social de Telefónica de Costa Rica TC, S.A. a Liberty Latin America Ltd. por un precio de 538 millones de dólares, aproximadamente 455 millones de euros al tipo de cambio actual.

El cierre de la operación implica una reducción de la deuda financiera neta del Grupo Telefónica de aproximadamente 440 millones de euros.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---